

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



UN LIBRARY

8775 1976

COLLECTION



Distr.
GENERAL

A/31/277
22 octubre 1976
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 52 del programa

POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA

Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas
para Sudáfrica

Informe del Secretario General

1. El Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica fue establecido de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 2054 B (XX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1965. El Fondo se compone de contribuciones voluntarias de Estados, organizaciones y particulares, y se utiliza para conceder subvenciones a organizaciones benéficas, gobiernos de países que hayan acogido a refugiados de Sudáfrica y otros órganos competentes a fin de que proporcionen lo siguiente:

- a) Asistencia letrada a personas perseguidas en virtud de las leyes represivas y discriminatorias de Sudáfrica;
- b) Socorro a esas personas y a los familiares a su cargo;
- c) Educación a esas personas y a los familiares a su cargo;
- d) Socorro a los refugiados procedentes de Sudáfrica;
- e) Socorro y asistencia a personas perseguidas en virtud de leyes represivas y discriminatorias en Namibia y Rhodesia del Sur y a sus familias.

2. En su resolución 3411 A (XXX) de 28 de noviembre de 1975, la Asamblea General expresó su profunda preocupación por el gran número de detenciones y enjuiciamientos de personas que había habido el año anterior con arreglo a las leyes represivas y discriminatorias aplicadas por el Gobierno de Sudáfrica, así como por las administraciones ilegales en Namibia y Rhodesia del Sur. La Asamblea hizo un llamamiento a todos los Estados, organizaciones y personas para que hicieran contribuciones anuales más generosas al Fondo Fiduciario, a fin de permitirle atender las crecientes necesidades. Asimismo, repitió su llamamiento para que se aportasen generosas contribuciones directas a los organismos voluntarios que se dedicaban a prestar asistencia a las víctimas del apartheid y de la discriminación racial en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur.

3. Desde el último informe del Secretario General (A/10281), publicado el 6 de octubre de 1975, el Fondo Fiduciario ha recibido las contribuciones siguientes, por un total de 701.270 dólares:

	<u>Dólares EE.UU.</u>
Australia	13 637
Austria	22 000
Barbados	500
Bélgica	25 515
Brasil	5 000
Bulgaria	2 000
Canadá	10 135
Dinamarca	112 416
Finlandia	78 000
Francia	30 000
Ghana	1 300
Hungría	2 000
India	2 000
Indonesia	2 500
Irán	2 000
Irlanda	10 390
Islandia	1 000
Jordania	2 000
Kenya	1 000
Kuwait	2 000
Liberia	2 000
Marruecos	8 000
Nigeria	11 000
Noruega	135 013
Nueva Zelandia	6 940
Países Bajos	26 089
Pakistán	3 000
Qatar	3 500
República Árabe Libia	10 000

/...

Dólares EE.UU.

República Unida del Camerún	1 000
Sierra Leona	2 000
Singapur	1 000
Somalia	500
Suecia	158 550
Trinidad y Tabago	1 250
Turquía	1 000
Contribuciones públicas	35

4. Además, están pendientes de pago las siguientes promesas de contribución de los gobiernos:

Dólares EE.UU.

Botswana	288
Filipinas	5 000
Grecia	1 000
Indonesia	2 500
Islandia	500
Italia	5 000
Japón	10 000
Malasia	1 000
Mauritania	444
Nigeria	11 000
Perú	1 000
República Socialista de Viet Nam	1 000
Togo	455
Yugoslavia	2 000

5. De conformidad con las decisiones del Comité de Síndicos, se han otorgado con cargo al Fondo Fiduciario otras ocho subvenciones, por un total de 843.550 dólares.

6. El total de los ingresos del Fondo Fiduciario desde su creación, incluidos los intereses, es de 4.388.519 dólares; y el total de los subsidios otorgados es de 4.311.950 dólares, lo que deja un saldo de 76.569 dólares.

7. El Secretario General tiene el honor de transmitir adjunto (véase el anexo) el informe del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica sobre la labor realizada desde que se presentó su último informe.

ANEXO

Informe del Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de
las Naciones Unidas para Sudáfrica

1. En septiembre de 1976, el Sr. Driss Slaoui, miembro designado por Marruecos, fue reemplazado por el Sr. Ali Bengelloun. La composición actual del Comité de Síndicos es la siguiente:

Sr. Olof Rydbeck (Suecia), Presidente
Sr. Leslie O. Harriman (Nigeria), Vicepresidente
Sr. Iqbal A. Akhund (Pakistán)
Sr. Ali Bengelloun (Marruecos)
Sr. Ismael Huerta (Chile)

2. Desde su último informe, el Comité decidió otorgar las ocho subvenciones siguientes con cargo al Fondo Fiduciario, para los fines comprendidos en su mandato, según está enunciado en las resoluciones 2397 (XXIII) y 2671 E (XXV) de la Asamblea General:

<u>Subvención No.</u>	<u>Fecha de la decisión</u>	<u>Cantidad</u> <u>(en dólares EE.UU.)</u>	<u>Finalidad</u>
57	13 de noviembre de 1975	58 550	a)
58	13 de noviembre de 1975	100 000	a) a d)
59	19 de mayo de 1976	100 000	d)
60	19 de mayo de 1976	40 000	a)
61	19 de mayo de 1976	350 000	a) a c)
62	19 de mayo de 1976	125 000	a) a c)
63	20 de octubre de 1976	50 000	a)
64	20 de octubre de 1976	20 000	b) y c)

El Comité autorizó el empleo de las subvenciones Nos. 58, 61, 62 y 63 para asistencia a namibianos y naturales de Rhodesia del Sur, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 2671 E (XXV) de la Asamblea General. Al otorgar esas subvenciones, el Comité tuvo plenamente en cuenta que ciertos donantes habían querido destinar sus contribuciones a determinados fines.

3. El Comité ha seguido fomentando la aportación directa de contribuciones a organizaciones voluntarias que proporcionan asistencia a las víctimas del apartheid y la discriminación racial en Sudáfrica, Namibia y Rhodesia del Sur. Se le ha informado de que Dinamarca, Finlandia, Noruega, los Países Bajos y Suecia han

/...

hecho contribuciones directamente al International Defence and Aid Fund for Southern Africa. El Gobierno de Grecia hizo una nueva contribución de 1.000 dólares al programa del Concilio Mundial de Iglesias para prestar asistencia a las víctimas del apartheid.

4. Ha preocupado seriamente al Comité la disminución de las contribuciones al Fondo Fiduciario el año pasado, cuando las necesidades de asistencia aumentaron considerablemente como consecuencia de las numerosas detenciones y enjuiciamientos de personas en virtud de las leyes represivas y discriminatorias aplicadas por el Gobierno de Sudáfrica y por la administración ilegal de Namibia y Rhodesia del Sur.
5. Los graves sucesos acaecidos en Soweto y en otras zonas de Sudáfrica desde el 16 de junio de 1976 han causado indecibles penurias a numerosas familias y urge que la comunidad internacional proporcione asistencia humanitaria suficiente para los fines de defensa letrada, asistencia médica y subsistencia de las familias.
6. El 14 de junio de 1976, el Presidente y el Vicepresidente del Comité de Síndicos emitieron un comunicado de prensa en el que hacían un llamamiento a los gobiernos y a las organizaciones para que consideraran la posibilidad de aportar generosas contribuciones al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica y los organismos voluntarios de asistencia humanitaria.
7. El 30 de septiembre de 1976, el Presidente del Comité de Síndicos dirigió al Secretario General una carta en la que se solicitaba que transmitiera un llamamiento del Comité a todos los Estados Miembros. En ella declaraba:

"El Comité de Síndicos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica está gravemente preocupado por los enormes sufrimientos e infortunios que han ocasionado las muertes de manifestantes y las detenciones de numerosos opositores del apartheid en Sudáfrica, en especial desde los trágicos acontecimientos ocurridos el 16 de junio de 1976 en Soweto. El Comité, si bien espera que la comunidad internacional adopte medidas eficaces para conseguir el cese inmediato de la violencia y la represión del Gobierno sudafricano, se ve obligado a señalar a la atención de todos los gobiernos y organizaciones la necesidad imperiosa de proporcionar asistencia humanitaria adecuada a las víctimas de estos trágicos acontecimientos.

Incluso según la relación del Gobierno sudafricano, que es muy controvertida, más de 300 personas han resultado muertas desde el 16 de junio, más de 2.000 personas han sido heridas y bastante más de 800 personas detenidas. Se informa de que otros millares de personas están detenidas bajo acusaciones que van desde "reunión tumultuosa" hasta "violencia pública".

A los numerosos enjuiciamientos iniciados en virtud de leyes arbitrarias se han añadido otros muchos derivados de los acontecimientos del 16 de junio. Se han impuesto penas severas en juicios recientes de escolares.

Entre las víctimas de la violencia y la represión se cuentan millares de estudiantes, así como directores de escuelas, padres, periodistas y líderes intelectuales y políticos de la comunidad negra. Estos precisan ayuda urgente para su defensa jurídica y para el mantenimiento de las personas a su cargo durante el período de su detención y durante los largos procesos y penas de reclusión.

El Comité de Síndicos ha seguido el curso de los acontecimientos con gran inquietud y ha consultado a diversas organizaciones que se dedican a prestar asistencia humanitaria a las víctimas de la discriminación racial y la represión en Sudáfrica. Está convencido de que las necesidades superan en mucho los recursos actuales del Fondo Fiduciario y los organismos voluntarios.

Al mismo tiempo se ha agravado la situación en Namibia. La represión ha aumentado mucho en Rhodesia, al amparo de una legislación cada vez más arbitraria.

Es necesario reponer urgentemente los recursos del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para Sudáfrica a fin de que éste pueda llevar a cabo su labor en la grave situación actual. El Comité de Síndicos espera que los gobiernos que han contribuido al Fondo Fiduciario en 1976 consideren la posibilidad de aportar nuevas contribuciones de emergencia y que todos los demás gobiernos hagan contribuciones generosas.

El Comité también espera que se hagan contribuciones a los organismos voluntarios pertinentes y agradecería recibir información sobre esas contribuciones para poder tenerlas en cuenta al decidir la asignación de subsidios.

El Comité confía en que este llamamiento reciba una respuesta favorable, por parte de los Gobiernos, habida cuenta de la preocupación general por la situación en el Africa meridional y los sentimientos de solidaridad que inspiran todos aquellos que son víctimas de la violencia y la persecución por su oposición al apartheid y la discriminación racial."

8. El Comité de Síndicos abriga la sincera esperanza de que la Asamblea General haga suyo este llamamiento y que los Estados Miembros le presten urgentemente atención.

9. Por último, el Comité desea expresar una vez más su reconocimiento y agradecimiento profundos al Secretario General por su constante estímulo y asistencia. Desea también expresar su agradecimiento al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a las organizaciones voluntarias interesadas por la continua cooperación que prestan.
